

**BASES DE CONCURSO
PORTAL DE FORMACIÓN CONCURSO “DIGITALIZACIÓN Y EMPRENDIMIENTO”**

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.

PRIMERO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Toda persona que participe de este Concurso, y por el solo hecho de participar, acepta toda y cada una de las disposiciones descritas en las presentes bases y sus modificaciones, los resultados del Concurso y las decisiones que Compañía de Seguros Confuturo S.A. pueda adoptar al respecto.

Asimismo, y por el solo hecho de participar, los participantes renuncian, desde ya, a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Compañía de Seguros Confuturo S.A., con motivo y ocasión del concurso de que da cuenta las presentes Bases y a cualquier cantidad o indemnización de cualquier tipo que pudieren pretender en contra de Compañía de Seguros Confuturo S.A.

SEGUNDO: DE LA PARTICIPACIÓN

Este concurso está dirigido a todas las personas naturales, que cumplan con todas y cada una de las siguientes condiciones copulativas (en adelante el o los “Participantes” según corresponda):

- a) Haber aceptado y encontrarse en cumplimiento de estas Bases.
- b) Haber realizado uno de los cursos de digitalización y/o emprendimiento del portal de formación Confuturo (<https://confuturo.umine.com/>) desde el 05 de noviembre 2025 al 21 de diciembre del 2025 inclusive.
- c) Sólo serán considerados para efectos de esta campaña los usuarios de la plataforma, que hayan realizado alguno de los cursos de emprendimiento durante el período mencionado precedentemente.

Quienes cumplan con los requisitos señalados anteriormente, serán considerados para efectos de este sorteo, como “Participantes”.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONCURSO

La vigencia del concurso comenzará a regir a partir del miércoles 05 de noviembre de 2025 hasta el domingo 21 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive

Sin perjuicio de lo anterior, Confuturo se reserva el derecho de poner término anticipado al Concurso, fundado ello en motivos de fuerza mayor o que escapen a su control razonable, pudiendo cancelar o suspender el presente Concurso, lo que será comunicado oportunamente a los participantes. En cualquier caso, no se generarán responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo por este concepto.

CUARTO: DESCRIPCIÓN Y MECÁNICA DEL CONCURSO

La mecánica del concurso corresponderá a realizar la inscripción en el portal de formación Confuturo, en el siguiente link <https://confuturo.umine.com>, por parte de los participantes y realizar alguno de los cursos de digitalización y/o emprendimiento senior disponibles.

Se considerarán para el sorteo sólo quienes se inscriban entre el 05 de noviembre y el 21 de diciembre de 2025 (ambas fechas inclusive).

El sorteo se efectuará el lunes 22 de diciembre del 2025, en las oficinas de la Compañía, en donde se ingresarán la totalidad de los rut de los participantes dentro del mes, en la plataforma <https://www.random.org>, la cual escogerá de forma aleatoria tres (3) ganadores, teniendo éstos derecho al premio indicado en la cláusula quinta de las presentes bases. Asimismo, en dicha instancia se sortearán tres (3) suplentes, quienes reemplazarán a él o los ganadores en el evento de que caduque su derecho al premio o renuncie a éste, según el orden de prelación del primero al último sorteado.

Se entenderá que el derecho al premio ha caducado en caso de que el ganador no viniese a reclamar su premio o bien no responda a los llamados o intentos de contacto que realice la Compañía dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo (fecha máxima de reclamo de premio 20 de enero de 2026).

En este caso, se reasignará el premio al primer ganador suplente, aplicándose a éste el mismo procedimiento y plazos para reclamar el premio que al ganador. En caso de que caduque el derecho al premio del primer suplente, se repetirá el mismo procedimiento con el siguiente ganador suplente.

El ganador será informado por la Compañía de manera individualizada una vez que se adjudique su premio, indicándole conforme al protocolo cómo debe hacerlo efectivo. Las notificaciones que se realicen para estos efectos se practicarán mediante correo electrónico o a través de cualquier medio escrito que la Compañía determine.

QUINTO: DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS

Se considerará 1 premio, correspondiente a Notebook HP 14-EP0130LA Intel Core i3-N305 8GB RAM 512GB SSD Pantalla 14" HD Webcam HD más suscripción Microsoft Office por 12 meses.

El Premio no será canjeable por dinero efectivo u otros bienes

La forma y plazo para cobrar el premio se detalla en la cláusula sexta de estas bases.

No habiendo sido posible contactar al ganador y/o a los ganadores suplentes, según corresponda, en los plazos establecidos para cobrar el premio en las cláusulas cuarta y quinta de estas bases, se extinguirán las obligaciones que a la Compañía le correspondiere en cuanto a la entrega del Premio y declarará desierto el Concurso, dando cuenta de tal hecho a través de la página de la Compañía.

Será responsabilidad del Ganador cobrar su premio, y en ningún caso podrá delegar, ceder ni canjear el premio materia de este Concurso por dinero.

SEXTO: INFORMACIÓN AL PARTICIPANTE Y RESPONSABILIDAD

El ganador será informado a través de la página de Confuturo a más tardar al día hábil siguiente de efectuado el concurso. A su vez, el resultado del concurso será comunicado al ganador a través de correo electrónico y/o al teléfono informado, en la misma fecha del sorteo.

El plazo para reclamar el premio será de 15 días hábiles desde la realización del sorteo.

Es de exclusiva responsabilidad de los Participantes reclamar el Premio de acuerdo a las condiciones establecidas en estas Bases, el que deberá ser reclamado en la sucursal de la compañía más cercana a su domicilio, presentando su cédula de identidad para acreditar su calidad de participante.

Se entenderá que el derecho al premio ha caducado en caso de que el ganador no viniese a reclamar su premio o bien no responda a los llamados o intentos de contacto que realice la Compañía dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha del sorteo.

En este caso, se reasignará el premio al primer ganador suplente, aplicándose a éste el mismo procedimiento para reclamar el premio.

El ganador será informado por la Compañía de manera individualizada una vez que se adjudique su premio, indicándole conforme al protocolo cómo debe hacerlo efectivo. Las notificaciones que se realicen para estos efectos se practicarán mediante correo electrónico o a través de cualquier medio escrito que la Compañía determine.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD DEL CONCURSO

La mecánica general de funcionamiento del Concurso será informada al público ya sea a través de Internet, televisión, radio u otro medio en el tiempo y forma que Confuturo determine, sin perjuicio de otros que libremente elija.

OCTAVO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los participantes y ganadores del Concurso autorizan, desde ya, conforme con lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628, el tratamiento de sus datos personales por parte de Confuturo con finalidades de marketing, del propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganadores.

El ganador acepta, desde ya, que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean divulgados en la forma que estime conveniente por lo que Confuturo estará facultada para comunicar la identidad de los ganadores, grabar, filmar y fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet.

NOVENO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier duda de interpretación de las condiciones o términos de las presentes Bases será resuelta por Fiscalía en conjunto con el área de Marketing de Confuturo.

Al aceptar estas bases, se entiende que los participantes renuncian a toda acción de cualquier especie o naturaleza que pretendan en contra de Compañía de Seguros Confuturo S.A. con motivo y ocasión del concurso de que da cuenta las presentes Bases y a cualquier cantidad o indemnización de cualquier tipo que pudieren pretender en contra de Compañía de Seguros Confuturo S.A.

DÉCIMO: MODIFICACIONES

Confuturo se reserva el derecho de modificar las Bases de este Concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia a los Participantes por el medio que estime conveniente. Por otra parte, la Compañía se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto este Concurso, sus bases o el otorgamiento de los premios indicados en las bases.

DÉCIMO PRIMERO:

Las bases del presente concurso estarán disponibles a través del sitio web <https://www.confuturo.cl/atencion-al-cliente/concursos/>